

II. SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LA FISCALÍA REGIONAL DE SAN MIGUELITO

Las Secciones Especializadas de Investigación de Causas atenderán los casos por el tipo de delito del cual se trate, sin perjuicio que puedan asumir otras causas en razón de la conexidad, celeridad y unidad de actuación del Ministerio Público. En caso de conexidad la Sección Especializada que tenga a su cargo la investigación de los delitos más graves o sancionados con pena mayor, atenderá el resto, salvo que sea necesario proceder con la ruptura de la unidad procesal en los supuestos que admite el Código Procesal Penal.

SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO

Esta sección estará dedicada a realizar los juicios orales, supervisar la investigación adelantada por la Sección de Investigación.

SECCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se encargará de la supervisión de las causas que se encuentren en la fase de cumplimiento, y de las actualizaciones generadas producto de la ejecución de la pena.

EJES ESTRATÉGICOS

-AGILIDAD -DINAMISMO -EFICIENCIA

-SENTIDO DE PERTENENCIA

-ESPECIALIZACIÓN DE LOS FISCALES EN EL DELITO QUE LE CORRESPONDE INVESTIGAR

-SUPERVISIÓN EFECTIVA -MEDICIÓN DE RESULTADOS

BENEFICIOS

-PERMITE UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA

-MEDICIÓN DE RESULTADOS

-CONTROL DE CALIDAD

-CONCENTRA LAS ACTIVIDADES EN UN FISCAL DE CASO, QUIEN ATENDERÁ DE MANERA PERMANENTE SU CAUSA

-FACILITA LA FORMACIÓN DEL FISCAL EN LA ESPECIALIDAD

-MEJORA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DIRECTORIO

SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
Teléfono : 524-9497
correo:
seccionprimerapatrimonio.sm@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
Teléfono: 524-9326
correo:
seccionsegundapatrimonio.sm@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN TERCERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
Teléfono: 524-9498
correo:
secciontercerapatrimonio.sm@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL.
Teléfono: 524-9324
correo:
seccionlibertadintegridadsexual.sm@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL Y DELITO CONTRA LA LIBERTAD.
Teléfono: 524-9772
correo:
seccionvidaeintegridadpersonal.sm@procuraduria.gob.pa

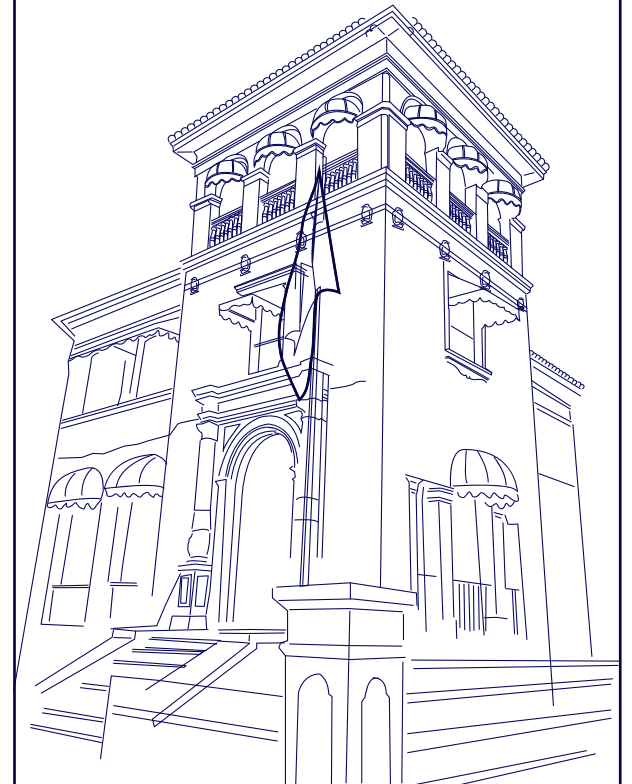
SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, DELITOS CONTRA EL HONOR, DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO.
Teléfono: 524-9325
correo:
seccionseguridadcolectiva.sm@procuraduria.gob.pa

TODAS LAS SECCIONES ESTÁN UBICADAS EN PLAZA CONQUISTADOR LOCAL 52B.



MINISTERIO PÚBLICO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MODELO DE GESTIÓN FISCALÍA REGIONAL DE SAN MIGUELITO



OFICINA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO:

Conocerá de los Delitos de Hurto establecidos en el Capítulo I del Título VI del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO:

Conocerá de los Delitos de Robo establecidos en el Capítulo II del Título VI del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN TERCERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO:

Conocerá de los delitos de Estafa y otros Fraudes; Apropiación Indebida, Usurpación; Daños y Delitos contra el Patrimonio Histórico de la Nación, contemplados en los Capítulos III, IV, V, VI y VII del Título VI del Libro II del Código Penal, respectivamente.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL:

Conocerá de los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual contemplados en el Título III del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

Conocerá los Delitos contra la Vida y la Integridad Personal contemplados en el Título I del Código Penal. Además conocerá de los Delitos contra la Libertad establecidos en el Título II del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, DELITOS CONTRA EL HONOR, DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO:

Conocerá de los Delitos contra la Seguridad Colectiva dispuestos en el Título IX del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra el Orden Económico establecidos en el Título VII del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra la Administración de Justicia establecidos en el Título XII del Libro II del Código Penal; y de los Delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado previstos en el Título XIV del Libro II del Código Penal.

MODELO DE GESTIÓN



I. SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

La Sección de Atención Primaria se ocupará de la recepción de las noticias criminales y de la realización de actuaciones investigativas urgentes y/o necesarias para cumplir con los objetivos que corresponden conforme a la ley. Podrá disponer la protección a la víctima y testigos en los casos que resulten procedentes, así como también se ocupará de realizar los filtros indispensables y de derivar los casos a las distintas secciones especializadas cuando ello corresponda. En su estructura existirá la Unidad de Recepción de Denuncias y la Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas, las cuales se replicarán en cada subregional.

A. UNIDAD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La Unidad de Recepción de Denuncia realizará sus actuaciones en el término de 5 días calendarios máximo y se encargará de:

- Receptar denuncias, querrelas e iniciar investigaciones de oficio de los hechos que puedan constituir delito;
- Gestionar la atención de la víctima o del denunciante de forma inmediata;
- Aplicar medidas de protección urgentes en los casos que estos sea necesario;
- Generar comisiones a investigadores y peritos;
- Remitir las noticias criminales y las actuaciones realizadas a la Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas.

B. UNIDAD DE ACTOS URGENTES DE INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DE CAUSAS

La Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas, realizará las siguientes funciones:

- Verificar si el hecho denunciado corresponde a la posible comisión de una conducta delictiva;
- Ejecutar actos de investigación que sean indispensables como consecuencia de la comisión del delito y que contribuyan a evitar la demora en su obtención o su pérdida por el transcurso de tiempo;
- Generar comisiones a investigadores y peritos;
- Realizar de forma excepcional, audiencias de control previo o posterior que se fijen durante el tiempo que la carpeta se mantenga bajo su conocimiento;
- Promover la aplicación de procedimientos alternos a la solución del conflicto si corresponde (primordialmente desistimiento, conciliación, mediación y criterio de oportunidad). En caso de darse una derivación a la Secretaría Nacional de Procedimientos Alternos de -Solución de Conflictos una vez concluido el procedimiento, la causa será devuelta a que continúe el trámite hacia las secciones especializadas o despacho del Ministerio Público que corresponda;
- Desestimar las causas que no constituyen delitos;
- Archivar provisionalmente las causas en las que no se ha podido individualizar al autor o participe o sea manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción, caso en el cual remitirá las actuaciones al Centro de Custodia de Carpetas o la Unidad de Análisis y -Seguimiento de Casos Archivados, de requerirse alguna verificación adicional;
- En caso de que el hecho denunciado aparente ser constitutivo de delito, una vez realizada las diligencias iniciales que permitan identificar el tipo de delito y el lugar de su comisión, procederá con su remisión a la Sección Especializada, Fiscalía Regional, Fiscalía Especializada o Despacho del Ministerio Público que corresponderá su investigación;
- Declinar al Juez de Paz aquellos hechos que correspondan a los fines de la investigación y que sean necesarios.

Esta labor deberá realizarse en un plazo máximo de 25 días calendarios.